

*ACUERDO de 7 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictado en el expediente sobre protección de menores que se cita, por el que se acuerda la ratificación de desamparo y constitución del acogimiento familiar permanente del menor que se cita.*

Nombre y apellidos: Doña Manuela Muñoz López.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 26 de enero de 2012 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección del menor Y.A.M., dictó Acuerdo acordando formular propuesta de adopción ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia en Sevilla con la familia seleccionada al efecto.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 789.

Sevilla, 7 de febrero de 2012.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*ACUERDO de 17 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictado en el expediente del menor que se cita, por el que se acuerda el desamparo provisional de la menor que se cita.*

Nombre y apellidos: Doña Iona Fascu.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, o bien, intentada la notificación, no se ha podido practicar, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 15 de marzo de 2012 la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla acordó en resolución declarar la situación legal de desamparo provisional de la menor G.F.T., en el expediente de protección de menor arriba señalado.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Sevilla, 17 de abril de 2012.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 18 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de la resolución por la que se procede a la conclusión y archivo del presente expediente que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 18.4.2012, adoptada en el expediente núm. 352-2009-00002366-1 a la madre de la menor C.U.T., doña Ana Belén Ureña Toscano, por la que se acuerda:

Proceder a la Conclusión y Archivo del presente expediente, dejando sin efecto la medida de protección adoptada sobre C.U.T., al haber cumplido la misma la mayoría de edad.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 18 de abril de 2012.- La Presidenta, Guadalupe Ruiz Herrador.

*NOTIFICACIÓN de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de constitución de acogimiento familiar preadoptivo, relativo al expediente sobre protección de menores que se cita.*

Nombre y apellidos: Doña Stefka Ignatova Petrova y don Rumen Lazarov.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignoto paradero la notificación no se ha podido practicar, se publica el presente anuncio de la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, de fecha 12.4.2012, por la que se constituye el acogimiento familiar preadoptivo relativo al menor con expediente de protección en esta Entidad Pública DPSE-352-2011-4591, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 42/2002, de Desamparo, Tutela y Guarda.

Contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en un plazo de dos meses, sin necesidad de reclamación administrativa previa.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que para el conocimiento del contenido íntegro de dicha Resolución podrá comparecer en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Sevilla, 12 de abril de 2012.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.